



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 0188-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF.
Huánuco, 29 de setiembre de 2025.

VISTO los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU, del 25 de noviembre de 2024, rectificadora por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre de 2024, se proclamó y acreditó al Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas como decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que, el Decano ha remitido al Consejo de Facultad el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, para su aprobación formal, habiendo sido el documento suscrito previamente por ambas partes, representadas por el Decano de la Facultad y la directora de la Institución Educativa Seminario San Luis Gonzaga;

Que visto en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad del viernes 26.SET.2025, el pleno del Consejo acordó por unanimidad **APROBAR** la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, en el marco de las acciones de cooperación interinstitucional que promueven la vinculación con la sociedad.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU rectificadora por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU; corresponde redactar de manera formal y oficial el presente acuerdo.

SE RESUELVE:

1° APROBAR, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

CLAUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3. OBJETIVO

CLÁUSULA CUARTA

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

CLÁUSULA QUINTA

5. CONFIDENCIALIDAD

CLÁUSULA SEXTA

6. DE LA VIGENCIA



RESOLUCIÓN N° 0188-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF

-2-

- CLÁUSULA SÉPTIMA**
- 7. DE LAS MODIFICACIONES**
- CLÁUSULA OCTAVA**
- 8. ANTICORRUPCIÓN**
- CLÁUSULA NOVENA**
- 9. DE LA RESOLUCIÓN**
- CLÁUSULA DECIMA**
- 10. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

2° DAR A CONOCER, la presente resolución a los órganos internos y a los interesados.



Dr. Jimmy Grover Flores Vidal
SECRETARIO DOCENTE

C.C.: Interesados/Archivo.



Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas
DECANO FIISMEC



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA Y LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO

1. INTRODUCCION

Conste por el presente documento, el Convenio específico de cooperación que celebran de una Parte la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA con RUC 20158990009, con domicilio legal en Jr. Abtao N°590, Distrito de Huánuco, provincia y departamento de Huánuco, quien en adelante se denominara **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA**, debidamente representada por su directora Mg. Lucy Teresa Reategui Valladolid, Identificado con DNI N° 40576451, designada mediante Decreto N° 074 / HCO - 2025, 19 de junio de 2025, y de otra parte la **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**, con domicilio legal en la Av. Universitaria N°601-607-Ciudad Universitaria- distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco a quién en adelante se denominará "**LA FIISMEC**", representado por su decano el Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas, identificado con DNI N° 07230761, elegido mediante Resolución N°278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre del 2024, facultado a suscribir el convenio en virtud de lo previsto, en los términos y condiciones siguientes :

2. ANTECEDENTES

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA, es una Institución Educativa de carácter privado, cuyo objeto social es anunciar y vivenciar la fe católica, a través de los Servicios Educativos en los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de menores, de conformidad a la establecido en la Ley General de Educación 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados 26549, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos, documentos normativos de la institución Reglamento Interno de Trabajo 2022-2023.

La **FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA**, es un órgano académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que tiene como misión la formación de profesionales con alta competencia con una enseñanza y currículo actualizada, con docentes continuamente capacitados, valores éticos y sociales, infraestructura y laboratorios adecuados, Innovación e investigación, apoyando al desarrollo sostenible, y

emprendedor de la región y del país.

3. OBJETIVO

Establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos a fin de desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con la cooperación técnica que ambas instituciones, se puedan brindar con la finalidad de promover el desarrollo socioeconómico de los estudiantes de la Institución Educativa que permita mejorar la competitividad y la calidad de vida.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA: Se compromete en el desarrollo del proceso corporativo asumiendo los siguientes compromisos:

- Unir esfuerzos para realizar trabajos de emprendimientos en bienestar y mejoramiento del desarrollo económico de los estudiantes.
- Contribuir en la gestión administrativa de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA** a fin de optimizar la actividad a realizarse.
- Facilitar a los alumnos de la FISSMEC la modalidad formativa laboral mediante la realización de prácticas preprofesionales para ejercitar su desempeño en situación real de trabajo, expidiéndose las certificaciones correspondientes.
- Aceptar a los estudiantes propuestos por LA FACULTAD para el desarrollo de prácticas profesionales e investigaciones, de acuerdo con sus necesidades institucionales.
- Designar un supervisor responsable que oriente, supervise y evalúe el desempeño del estudiante.
- Proporcionar los medios y recursos disponibles necesarios para el desarrollo de las actividades asignadas.
- Emitir una constancia de prácticas o informe de cumplimiento al finalizar la estancia del estudiante practicante.



La FISSMEC: Se compromete en el desarrollo del proceso cooperativo asumiendo los siguientes compromisos:

- Proponer a los estudiantes aptos para realizar prácticas profesionales o desarrollar trabajos de investigación, de acuerdo con los requisitos académicos establecidos.
- Supervisar el desarrollo de las prácticas e investigaciones, designando docentes tutores que hagan seguimiento académico.
- Brindar asesoría metodológica y técnica a los estudiantes en el desarrollo de sus



actividades.

- Coordinar con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA** los temas, áreas o problemas donde se realizarán las investigaciones o prácticas, asegurando su pertinencia.
- Brindar como FIISMEC las facilidades previa coordinación para el uso de los laboratorios de análisis que requiere **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA**.
- Asesoramiento técnico-científico promovidos por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA**.
- Asesorar la implementación de planes de negocios.
- Asesorar en programas y proyectos de optimización de proceso productivo.
- Asignar alumnos del último año de estudios, para la realización de prácticas preprofesionales, previa selección del área laboral.
- Desarrollar e implementar proyectos de Responsabilidad Social con los estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA** con el apoyo y soporte de los docentes y estudiantes de la **FIISMEC**.
- Otros a implementarse en mutuo acuerdo de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA -FIISMEC**.



5. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades, y a no divulgarla sin previa autorización por escrito de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA DE LAS COORDINACIONES**.



La programación de las diferentes actividades lo realiza la **FIISMEC / LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO SAN LUIS GONZAGA** de manera conjunta dependiendo el tipo de actividad a realizar, como por ejemplo el seguimiento a los alumnos que realicen prácticas preprofesionales, toda actividad previo plan de trabajo de la parte responsable según corresponda.

6. VIGENCIA

- El presente convenio específico tendrá una vigencia de año y medio (18 meses), a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.
- En el caso de ampliación o renovación de convenio, se solicitará con 30 días hábiles antes del vencimiento.

7. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio puede ser modificado previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito de manera conjunta.

8. ANTICORRUPCIÓN

Los directivos y funcionarios que participan en la suscripción y ejecución del presente convenio no están inmersos en actos de corrupción.

9. DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución o términos del presente convenio:

- a) El incumplimiento de las partes de cualquier cláusula estipulada en el presente convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada

10. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo la intención de las partes de los inconvenientes que pudieran presentarse con relación a la celebración y/o incumplimiento del presente convenio se resuelvan de la manera más rápida posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellas, relativa a su interpretación, ejecución o validez del presente convenio, se resuelve mediante el mecanismo que se pacte juntamente en el respectivo convenio específico.

Estando ambas partes conformes en todas y cada uno de sus términos se suscribe el presente convenio en la ciudad de Huánuco a los 23 días del mes de setiembre del 2025.




D^{OS} J^{OR}GE RUBEN HILARIO CARDENAS
DECANO FIISMEC




D^{OS} LUZ VERESA REATEGUI VALLADOLID
DIRECTORA